

MINUTA
Reunión No. 1049

Fecha reunión: Jueves 08 de febrero de 2024

Inicio: 08:10 a.m.

Lugar: **Por medio de Zoom y Sala Consejo Institucional**

Presentes: MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien coordina, Máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Mag. Randall Blanco Benamburg, Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero.

Ausentes injustificados: Sr. Saúl Peraza Juárez y la Srita. Abigail Quesada Fallas.

Profesional en Administración CI: Licda. Jessica Venegas Gamboa
MAE. Marilyn Sánchez Alvarado

Secretaria de apoyo: TAE. Adriana Aguilar Loaiza

1. Agenda

Se aprueba la Agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la minuta No. 1048
3. Correspondencia
4. Revisión Estructura programática (a cargo de la señora Ana Rosa Ruiz)
5. **Expediente CI-053-2023:** Reglamento de uso y control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) (a cargo de las señoras Raquel Lafuente y Ana Rosa Ruiz)
6. **Expediente CI-235-2023 R-107-2024 Audiencia:** Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023. Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, MAE.

Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable. **10:35 am**

7. **Expediente CI-215-2023 R-1119-2023** Creación de la Comisión *Ad Hoc* para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del “Reglamento para la Gestión de Bienes Activos Muebles, inmuebles y otros propiedad del ITCR”
8. **Expediente CI-59-2023 SCI-956-2023** Reforma del artículo 16 del Reglamento de Normalización, para que se considere el lenguaje inclusivo en la redacción de las normativas institucionales.
9. Oficio sin referencia: Suscrito por el Dr. Allan Astorga Gättgens, solicitud para que se reconsidere la decisión adoptada por el Consejo Institucional, en cuanto a la petición realizada para ceder terreno del Instituto Tecnológico de Costa Rica para la instalación del nuevo Hospital de Cartago.
10. Varios

2. Aprobación de la minuta No. 1048

Se somete a votación la minuta No. 1048 y es aprobada por unanimidad.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.

a.1 OPI-039-2023 Memorando con fecha de recibido 6 de febrero de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual, remite respuesta al oficio SCI-046-2024 sobre solicitud de actualización del Plan Táctico 2023-2024. **Se dispone responder el oficio OPI-039-2024 solicitando que: 1. el horizonte de planificación se alinee con el PEI, por lo tanto, deberá ajustar hasta el 2026; 2. El periodo 2024 se formuló y se incorporó lo que correspondía en el Plan Anual 2024 y cualquier ajuste requerido deberá llevar los procesos de reformulación correspondientes; 3. Considerar además en la planificación táctica lo correspondiente al mantenimiento. En cuanto a la actividad “Análisis de CoPA (resultados de evaluación y reformulación)” se solicita realizar los ajustes correspondientes de manera que la Comisión de Planificación y Administración cuente al menos con un mes calendario para el análisis requerido y por tanto se ajusten las demás fechas propuestas.**

a.2 Mensaje de Correo Electrónico con fecha recibido 7 de febrero de 2024, suscrito por el señor Saúl Peraza Juárez, representante estudiantil ante el Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, entre otros, en el cual, solicita que se pueda observar si existe la posibilidad de cambiar el horario de las reuniones debido a sus compromisos académicos. **Se dispone responder esta solicitud a la representación estudiantil en nombre de las tres coordinaciones, declinando la solicitud, consignando las siguientes razones:** a. A finales del semestre pasado se discutió el cambio de horarios de las Comisiones Permanentes, específicamente la Comisión de Estatuto Orgánico y la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, requiriendo la coordinación de las sesiones del pleno, entre otros aspectos del apoyo secretarial. Ese era un momento oportuno para plantear las consideraciones que ustedes estimaran convenientes; b. Se ha valorado la posibilidad de sesionar en horario vespertino o nocturno, pero migrar las sesiones de las Comisiones Permanentes a este tipo de horario trae consigo cambios logísticos que no se pueden disponer, aunque se tenga la voluntad de las personas que integran las Comisiones, por ejemplo, convocar a otras personas de la comunidad a audiencias fuera del horario laboral y los cambios en la jornada laboral que debería sufrir el personal de apoyo secretarial y profesional de las Comisiones y c. Las personas representantes del sector académico de las Comisiones Permanentes programan las actividades en noviembre y mayo de cada año para el semestre siguiente, debido a la planificación necesaria para la Guía de Horarios de la Institución, por lo que, en mayo próximo, de estimarse conveniente, podría plantearse.

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON. DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3349, ARTÍCULO 3, DEL 7 DE FEBRERO DE 2024.

13. SCI-048-2024 Memorando con fecha de recibido 30 de enero de 2024, suscrito por la Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Especial para definir acciones y estrategias urgentes para atender condiciones, desarrollo y consolidación del Centro Académico de Alajuela, dirigido a la Ing. Maria Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia al Consejo Institucional, al Ing. Rogelio González Quirós, director Centro Académico Alajuela, al Ing. Luis Guillermo Araya Segura, director a.i. Oficina de Ingeniería y al Dr. Ronny Rodríguez Barquero, integrante Consejo Institucional, en el cual solicita revisar el estado de avance de las obras y conforme a ello, proponer una actualización del cronograma (específicamente en las actividades referidas a la construcción y ocupación) de forma que pueda solicitar al Consejo Institucional una nueva prórroga. (SCI-86-01-2024) Firma digital **Se incorpora al Expediente CI-108-2023. Se toma nota**

19. AUDI-SIR-001-2024 Memorando con fecha de recibido 31 de enero de 2024, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., auditora interna a.i. dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada

Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a la Máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite informe de seguimiento de la advertencia AUDI-AD-007-2023 “Advertencia para que se valore la conveniencia de revisar, ajustar y corregir aspectos en relación con plazas de tipo discrecional” indicando que la mayor parte de las advertencias se encuentran implementadas y se mantienen dos advertencias pendientes en plazo. (SCI-87-01-2024) Firma digital Se toma nota

21. AUDI-SIR-002-2024 Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2024, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., auditora interna a.i. dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional y a la Máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, en el cual remite informe de seguimiento de la advertencia AUDI-AD-004-2023 “Advertencia sobre la clasificación de los recursos de la transferencia de la Ley Núm. 9635, artículo 24 y la trazabilidad de los fondos específicos”, indicando que las dos advertencias emitidas se registran implementadas. (SCI-87-01-2024) Firma digital Se toma nota

24. AUDI-SIR-003-2024 Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2024, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., auditora interna a.i. dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, a la Máster Ericka Quirós Agüero, asesora de la Rectoría, a la Máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración y a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual remite informe de seguimiento de la advertencia AUDI-AD-007-2022 “Advertencia sobre la necesidad de analizar la efectividad de los controles establecidos para el archivo y consulta de información digital relacionada con los expedientes de personal” indicando que la recomendación 4.2 se mantiene “En proceso” con plazo vencido. Solicita indicar en un plazo de tres días hábiles sobre la atención de lo advertido. (SCI-107-02-2024) Firma digital Se toma nota . Se solicita enviar un oficio a la Rectoría para que se mantenga informado al Consejo Institucional.

25. AUDI-023-2024 Memorando con fecha de recibido 02 de febrero de 2024, suscrito por la Licda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., auditora interna a.i. dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite el informe AUDI-AD-002-2024 “Advertencia para que se valore la conveniencia de revisar y establecer puntos de control que prevengan un posible conflicto de interés de las autoridades y funcionarios que intervienen, ya sea en el ejercicio de sus funciones, auxiliando o asesorando, en las decisiones o recomendaciones de los órganos colegiados o unipersonales”, como un servicio preventivo, con el propósito de que se analicen los riesgos asociados y se establezca un plan de acción para su gestión. Se solicita informar, en el plazo máximo de 30 días hábiles, las acciones, plazos y responsables de su atención. (SCI-108-02-2024) Firma digital Se toma nota. Se

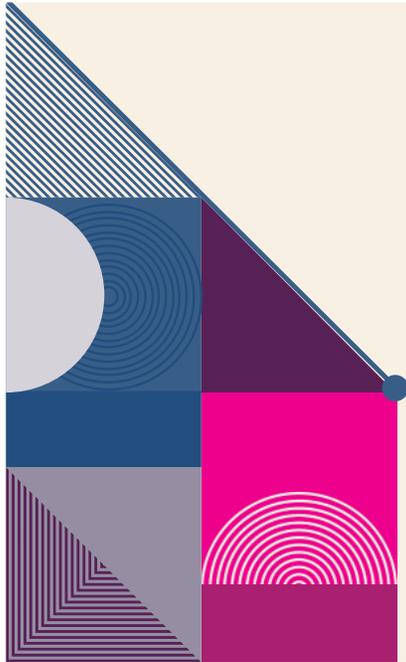
solicita enviar un oficio a la Rectoría para que se mantenga informado al Consejo Institucional.

38. R-107-2024 Memorando con fecha de recibido 06 de febrero de 2024, suscrito por a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, en el cual adjunta el Informe de la Liquidación Presupuestaria del 2023, según oficios DFC-047-2024 y VAD-039-2024. (SCI-117-02-2024) Firma digital **Se genera Expediente CI-235-2024 Tema incluido como punto de agenda**

4. Revisión Estructura programática (a cargo de la señora Ana Rosa Ruiz)

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández realiza la siguiente presentación:



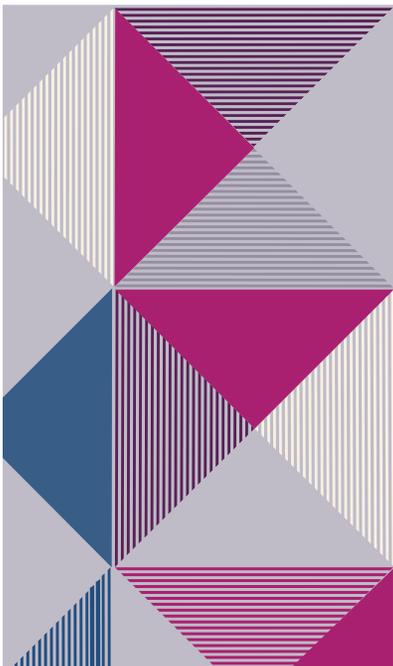


**SESIÓN ORDINARIA NO. 3186,
ARTÍCULO 10,
DEL 19 DE AGOSTO DE 2020.
Propuesta sobre la estructura programática, que
responda a la nueva organización de
Campus Tecnológicos y de Centros Académicos**

20XX

Título de la presentación de lanzamiento

2

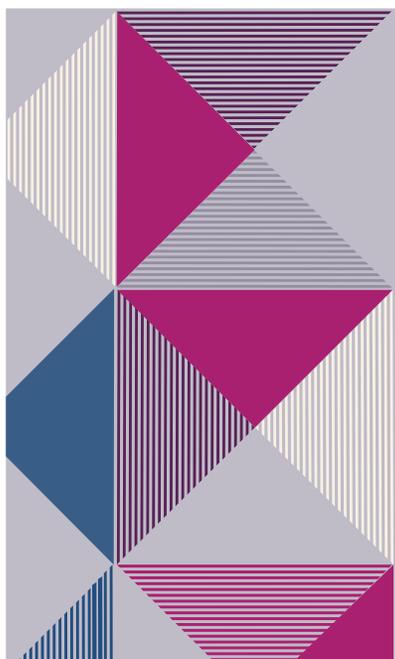


ACUERDA

- a. Instruir a la Administración para que, a partir del año 2021, el proceso de formulación, ejecución y evaluación de la planificación institucional atienda los siguientes componentes:
- i. Integralidad del proceso de planificación. A partir de la vinculación de las políticas generales, políticas específicas y objetivos estratégicos, con el PAO.
 - ii. La estructura programática responde a la integralidad del proceso de planificación a partir de los siguientes programas presupuestarios:

Tipo de programa	Nombre del Programa	Descripción	Unidad encargada del programa
Actividades Centrales	Administración	Este programa agrupa las actividades de direccionamiento institucional, coordinación y apoyo, necesarias para el adecuado funcionamiento institucional, contemplando tanto los aspectos estratégicos como los operativos que permiten el desarrollo de las acciones contempladas en los programas sustantivos.	Dirección Vicerrectoría de Administración, Direcciones de Campus Tecnológicos Locales y Direcciones de Centros Académicos
Sustantivo	Docencia	Este programa engloba todas las acciones que realiza la institución con el fin de desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje y los diferentes programas académicos de grado y posgrado.	Dirección Vicerrectoría de Docencia

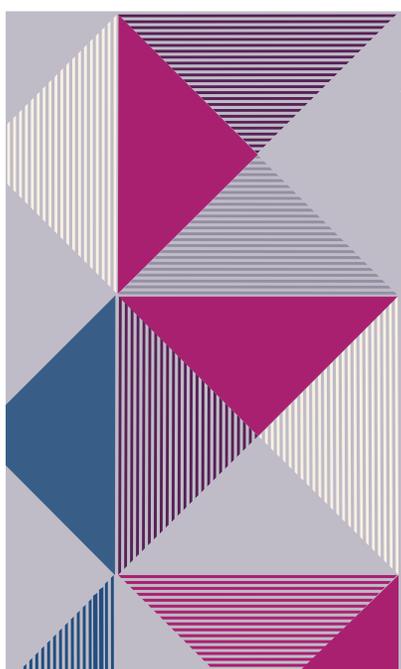
3



ACUERDA

Sustantivo	Vida estudiantil y servicios académicos	Este programa abarca las acciones que se ejecutan con el fin de poder garantizar la calidad y oportunidad de los servicios de bienestar estudiantil y la permanencia exitosa en la institución; asimismo, coadyuva en el desarrollo de habilidades socioemocionales y la formación integral (académica, psicológica, ética, cultural y social) del estudiante, a través del trabajo coordinado e interdisciplinario con las instancias académicas y su futura inserción al sector socio-productivo del país.	Dirección Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
Sustantivo	Investigación	Este programa agrupa todas las acciones que se llevan a cabo para la generación de conocimiento técnico, científico y tecnológico por medio del desarrollo de	Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión
		proyectos de Investigación y programas académicos en los que participan tanto los docentes como los estudiantes y que se pueden llevar a cabo en conjunto con el sector público o privado.	

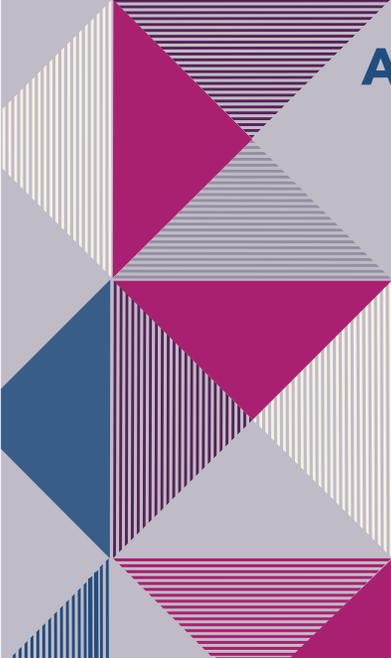
4



ACUERDA

Sustantivo	Extensión	Este programa compila las acciones que la institución lleva a cabo para poner al alcance de la sociedad los conocimientos científicos-tecnológicos y otras manifestaciones culturales, a la vez que aprende, se enriquece en esa relación y retroalimenta su quehacer. Estas acciones se enfocan en dar solución de los problemas prioritarios del país y a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense.	Dirección Vicerrectoría de Investigación y Extensión
------------	-----------	--	--

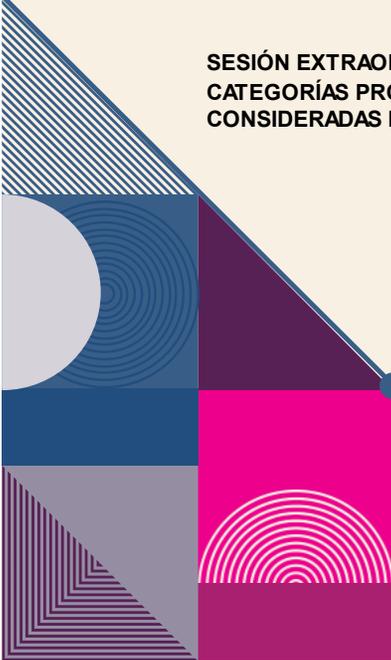
5



ACUERDA

- b. Instruir a la Administración para que realice la definición y agrupación de las categorías programáticas de nivel inferior que van a formar parte de cada uno de los programas detallados en el inciso anterior (subprogramas, proyectos, actividades institucionales, etc). Para esta agrupación debe utilizar los siguientes parámetros:
 - i. Descripción indicada para cada programa.
 - ii. Se pueda reflejar la planificación institucional consolidada y por regiones (campus tecnológicos y centros académicos), con el mismo nivel de detalle que se indicó para el modelo de planificación.
 - iii. Dicha agrupación debe reflejar en forma clara y precisa las metas, así como su cuantificación, para cada Campus Tecnológico y Centro Académico.
- c. La agrupación detallada en el inciso anterior será aprobada por el Consejo Institucional, previo a la aprobación del Plan Presupuesto 2021.
- d. Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional completar la ficha para cada programa, en forma consolidada y para cada Campus Tecnológico y Centro Académico, una vez que se hayan definido los planes de largo, mediano y corto plazo, de modo que esta indique:
 - i. Metas de largo, mediano y corto plazo, según las políticas generales y específicas.
 - ii. Proyectos y actividades
 - iii. Indicadores, estos deben considerar los indicadores de impacto, gestión, eficiencia y eficacia
 - iv. Estimación económica o financiera correspondiente

6



SESIÓN EXTRAORDINARIO. 3192, ARTÍCULO 4, DEL 25 DE SETIEMBRE DE 2020. CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS DE NIVEL INFERIOR, CONSIDERADAS EN LA FORMACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTO 2021

Aprobar las siguientes agrupaciones por Campus Tecnológicos y Centro Académicos con la respectiva asociación de las dependencias institucionales que permitan consolidar las metas, actividades y presupuesto en la estructura programática vigente, con una orientación a los resultados en actividades sustantivas y actividades centrales que refleje el quehacer e inversión institucional, conforme el siguiente detalle:

20XX Título de la presentación de lanzamiento 7

ACUERDA

Programa 1. Administración

Categoría programática	Desagregación	Dependencias asociadas
Programa: Administración	Dirección Superior	Asamblea Institucional Representativa. Tribunal Institucional Electoral Consejo Institucional Rectoría Asesoría Legal
		Oficina de Planificación DATIC Comunicación y Mercadeo Oficina de Ingeniería Equidad de Género Auditoría Interna
	Vicerrectoría de Administración	Dirección de la Vicerrectoría de Administración Dpto. Financiero Contable Dpto. de Gestión del Talento Humano Dpto. de Aprovisionamiento Dpto. Servicios Generales Dpto. Administración de Mantenimiento
	Campus Local San Carlos	Dirección Campus San Carlos Departamento Administrativo de SC
	Campus Local San José	Dirección Campus San José
	Centro Académico Limón	Dirección Centro Académico Limón
	Centro Académico Alajuela	Dirección Centro Académico Alajuela

8

ACUERDA

Programa 2. Docencia

Categoría programática	Desagregación por Campus Centro	Dependencias asociadas
Programa Docencia	Campus Central Cartago	Área Académica de Administración de Tecnologías de Información Área Académica de Ingeniería en Mecatrónica Área Académica de Ingeniería en Computadores Escuela de Administración de Empresas Escuela de Agronegocios Escuela de Biología Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales Escuela de Ciencias del Lenguaje Escuela Ciencias Sociales Escuela Diseño Industrial Escuela de Educación Técnica Escuela de Física Escuela de Ingeniería Electromecánica Escuela Ingeniería Electrónica Escuela Ingeniería en Computación Escuela Ingeniería en Construcción Escuela Ingeniería en Producción Industrial Escuela Ing. Seguridad Laboral e Higiene Ambiental Escuela Ingeniería Forestal Escuela Ingeniería Agrícola Escuela de Matemática Escuela de Química
	Campus Local San Carlos	Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo

Campus Local San Carlos	Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo Escuela de Ciencias Naturales y Exactas Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales Escuela de Ingeniería en Agronomía Unidad Desconcentrada de Administración de Empresas Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Computación Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Ingeniería Industrial
Campus Local San José	Dirección del Centro Académico en coordinación con la Vicerrectoría (Escuela de Matemática, Escuela de Física, Escuela de Química, Escuela de Ciencias Del Lenguaje, Escuela Ciencias Sociales) Escuela de Arquitectura y Urbanismo Escuela de Educación Técnica Unidad Desconcentrada de Administración de Empresas Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Computación Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica
Centro Académico Limón	Dirección del Centro Académico en coordinación con la Vicerrectoría (Escuela de Matemática, Escuela de Física, Escuela de Química, Escuela de Ciencias Del Lenguaje, Escuela Ciencias Sociales) Unidad Desconcentrada de Administración de Empresas Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Computación Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Producción Industrial
Centro Académico Alajuela	Dirección del Centro Académico en coordinación con la Vicerrectoría (Escuela de Matemática, Escuela de Física, Escuela de Química, Escuela de Ciencias Del Lenguaje, Escuela Ciencias Sociales) Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Computación Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica

9

ACUERDA

Programa 3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Categoría programática	Desagregación por Campus / Centro	Dependencias asociadas
Programa Vida Estudiantil y Servicios Académicos	Campus Central Cartago	Departamento de Orientación y <u>Psicología</u> . Departamento de Admisión y Registro. Departamento de Servicios Bibliotecarios Departamento de Becas y Gestión Social Departamento Clínica de Salud Integral Escuela de Cultura y Deporte
	Campus Local San Carlos	Dirección del Campus en coordinación con la Vicerrectoría DEVESA
	Campus Local San José	Dirección del Campus en coordinación con la Vicerrectoría (Admisión y Registro, Biblioteca, CAIS, Orientación y Psicología, Becas y Gestión Social, Cultura y Deporte)
	Centro Académico Limón	Dirección del Centro Académico en coordinación con la Vicerrectoría (Admisión y Registro, Biblioteca, CAIS, Orientación y Psicología, Becas y Gestión Social, Cultura y Deporte)
	Centro Académico Alajuela	Dirección del Centro Académico en coordinación con la Vicerrectoría (Admisión y Registro, Biblioteca, CAIS, Orientación y Psicología, Becas y Gestión Social, Cultura y Deporte)

10

ACUERDA

Programa 4. Investigación

Para este programa, la Vicerrectoría cuenta con un alcance institucional, según lo establece el Estatuto Orgánico. Por lo cual, a la fecha no se subdivide, dado que en los campus locales y centros académicos no se tienen oficinas homologas.

Categoría programática	Desagregación por Campus / Centro	Dependencias asociadas
Programa Investigación	Campus Central Cartago	Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión Dirección de Proyectos Dirección de Cooperación Centro de Vinculación Universidad Empresa Editorial Tecnológica Dirección de Posgrados Programa de Regionalización
	Campus Local San Carlos	
	Campus Local San José	
	Centro Académico Limón	
	Centro Académico Alajuela	

Las labores administrativas recaen sobre las dependencias ubicadas en el Campus Central Cartago

11

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2023

DIRECCIONES DE LA VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN			2 539 315 486,05	39,85%	
feabarca	EDITORIAL TECNOLÓGICA-ACT.				149 475 282,42
gemeza	PROGRAMA DE VINCULACIÓN				1 175 000,00
gemeza	REVISTAS Y REPOSITARIOS DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS - CONOCIMI				6 900 000,00
lleon	DIRECCION DE PROYECTOS-ACT.				1 780 155 870,00
pulloa	DIRECCION DE COOPERACIÓN 1910002				224 168 611,62
feabarca	EDITORIAL TECNOLÓGICA LEY 6381				126 508 886,02
jchaves	PREMIO EDITORIAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2013-2015 (CONICIT)				53,41
feabarca	VENTAS EDITORIAL TECNOLÓGICA				12 883 785,13
gemeza	EDITORIALES UNIVERSITARIAS PÚBLICAS COSTARRICENSES (EDUPUC)				2 295 644,00
acrivas	CENTRO DE VINCULACION -1712004				235 752 353,45

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2023

DIRECCIÓN VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN			1 170 029 273,62	18,36%	
gemeza	PARTIDAS INSTITUCIONALES VIC. DE INVESTIGACIÓN				537 616 889,70
gemeza	DIRECCION VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN				530 626 134,08
gemeza	VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN - SUPLENCIAS				6 864 134,48
gemeza	NEXO UNIVERSIDAD - EMPRESA				100 000,00
gemeza	PARTIDAS INSTITUCIONALES VIC. DE INVESTIGACIÓN - FONDO DEL S				93 601 555,36
gemeza	COMISIÓN DE DIRECTORES DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN				1 220 560,00

ACUERDA

Programa 5. Extensión

Para este programa, la Vicerrectoría cuenta con un alcance institucional, según lo establece el Estatuto Orgánico. Por lo cual, a la fecha no se subdivide, dado que en los campus locales y centros académicos no se tienen oficinas homologas.

Categoría programática	Desagregación por Campus / Centro	Dependencias asociadas
Programa Extensión	Campus Central Cartago	Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
	Campus Local San Carlos	
	Campus Local San José	
	Centro Académico Limón	
	Centro Académico Alajuela	

Las labores administrativas recaen sobre las dependencias ubicadas en el Campus Central Cartago

14

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PROGRAMA DE EXTENSIÓN 2023

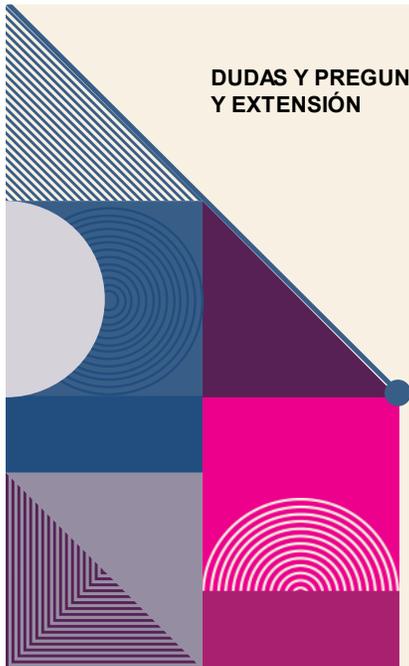
COORDINACIONES	1705005	COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION FEES - CARTAGO	36 580 389,47	23 780 298,42	25 800 104,78	10 780 284,69
	1705006	COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION FEES - SAN CARLOS	205 650 736,28	49 662 129,50	53 764 163,72	151 886 572,56
	1705007	COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION FEES - SAN JOSE	78 762 935,27	15 150 577,88	16 558 742,08	62 204 193,19
	1705008	COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION FEES - ALAJUELA	34 571 297,90	22 268 210,66	24 220 449,09	10 350 848,81
	1705011	COORDINACION COMISION DE ENLACE EXTENSION CARTAGO	43 851 177,96	23 496 158,50	25 601 359,74	18 249 818,22
	1705012	COORDINACION COMISION DE ENLACE SAN CARLOS	3 500 000,00	840 509,69	840 509,69	2 659 490,31
	1714022	COMISION VICERRECTORES EXTENSION Y ACCION SOCIAL - FONDO DE	9 855 423,00	299 250,98	299 250,98	9 556 172,02
	1714023	COORDINACION CON PUEBLOS Y TERRITORIOS INDIGENAS	1 000 000,00	202 503,33	202 503,33	797 496,67
	4000010	EXTENSION ALAJUELA (FEES)	34 103 960,62	21 450 839,06	23 466 649,26	10 637 311,36
	1714027	PERSONA ADULTA MAYOR	1 000 000,00	169 953,98	634 953,98	365 046,02
			448 875 920,50	157 320 432,00	171 388 686,65	277 487 233,85
			33%			62%
RESERVA	1714001	ACTIVIDADES DE EXTENSION	296 638 246,97	75 641 690,08	89 428 056,06	207 210 190,91
			22%			70%

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PROGRAMA DE EXTENSIÓN 2023

SAN CARLOS	2090030	ZONA ECONÓMICA ESPECIAL SAN CARLOS	725 000,00	0,00	0,00	725 000,00
	2151072	GANADO DE CARNE-ACT.	142 504 999,99	45 905 073,51	111 742 598,24	30 762 401,75
	2151073	PLANTA DE MATANZA-ACT.	251 906 000,00	116 702 527,19	171 910 114,77	79 995 885,23
	2151074	PRODUCCION ANIMAL-ACT.	100 017 480,00	34 569 701,01	59 696 148,56	40 321 331,44
	2151075	UNIDAD DE CULTIVO	54 126 250,00	17 413 345,75	38 308 360,32	15 817 889,68
			549 279 729,99	214 590 647,46	381 657 221,89	167 622 508,10
			40%			31%

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PROGRAMA DE EXTENSIÓN

PARTIDA	PSTO TOTAL	REAL EJECUTADO	TOTAL GRAL EGRESOS *	MONTO SUB/SOBRE EJECUTADO
Presupuesto Operativo por proyecto	72 732 262,50	17 108 336,41	21 537 074,27	51 195 188,23
	5%			70%
Coordinaciones por Campus y Centros	448 875 920,50	157 320 432,00	171 388 686,65	277 487 233,85
	33%			62%
Reserva Plazas Proyectos Extensión	296 638 246,97	75 641 690,08	89 428 056,06	207 210 190,91
	22%			70%
San Carlos (Zona Económica, PPA)	725 000,00	0,00	0,00	725 000,00
	549 279 729,99	214 590 647,46	381 657 221,89	167 622 508,10
	40%			31%
Total general	1 367 526 159,96	464 661 105,95	664 011 038,87	703 515 121,09
	100%		49%	51%



DUDAS Y PREGUNTAS, CON RESPECTO AL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Solicitar a la Administración actualizar el **Acuerdo No. 3192, Artículo 4, del 25 de setiembre de 2020 . Categorías programáticas de nivel inferior, consideradas en la formación del Plan Presupuesto 2021 a la luz de la creación de la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión**

20XX Titulo de la presentación de lanzamiento 18

Una vez finalizada la presentación de la señora Ruiz Fernández, se dispone enviar a la Rectoría un oficio en el cual se hagan las siguientes acotaciones:

El Consejo Institucional en las sesiones indicadas en el asunto resolvió respecto a la Estructura Programática institucional que permitiera visibilizar las metas, resultados y recursos asignados y ejecutados por Campus Tecnológico y Centro Académico en relación con las actividades sustantivas y las actividades centrales.

Esta Comisión discutió respecto a la aplicación de los acuerdos indicados y considera conveniente y oportuno solicitar se revise lo siguiente:

1. Sesión Ordinaria No. 3186, Artículo 10, se considera que el siguiente “inciso d” del Acuerdo todavía no está siendo cumplido:

“Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional completar la ficha para cada programa, en forma consolidada y para cada Campus Tecnológico y Centro Académico, una vez que se hayan definido los planes de largo, mediano y corto plazo, de modo que esta indique:

- i. Metas de largo, mediano y corto plazo, según las políticas generales y específicas.*
- ii. Proyectos y actividades*
- iii. Indicadores, estos deben considerar los indicadores de impacto, gestión, eficiencia y eficacia*
- iv. Estimación económica o financiera correspondiente “*

La estructura del PAO continua igual a años anteriores, sin reflejar las metas y presupuesto asignado por Campus Tecnológicos y Centros Académicos. Se continúa solo reflejando una parte, que es la Dirección de cada Campus Tecnológico Local y Centro Académico solamente.

Se solicita hacer los ajustes necesarios en el PAO 2025 y en adelante en coordinación con la Vicerrectoría de Administración e informado a esta Comisión.

2. Sesión Ordinaria No. 3192, Artículo 4, se aprobó la siguiente estructura:
 - a. Aprobar las siguientes agrupaciones por Campus Tecnológicos y Centro Académicos con la respectiva asociación de las dependencias institucionales que permitan consolidar las metas, actividades y presupuesto en la estructura programática vigente, con una orientación a los resultados en actividades sustantivas y actividades centrales que refleje el quehacer e inversión institucional, conforme el siguiente detalle:

Programa 1. Administración

Categoría programática	Desagregación	Dependencias asociadas
Programa: Administración	Dirección Superior	Asamblea Institucional Representativa. Tribunal Institucional Electoral Consejo Institucional Rectoría Asesoría Legal
		Oficina de Planificación DATIC Comunicación y Mercadeo Oficina de Ingeniería Equidad de Género Auditoría Interna
	Vicerrectoría de Administración	Dirección de la Vicerrectoría de Administración Dpto. Financiero Contable Dpto. de Gestión del Talento Humano Dpto. de Aprovisionamiento Dpto. Servicios Generales Dpto. Administración de Mantenimiento
	Campus Local San Carlos	Dirección Campus San Carlos

COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION
CONSEJO INSTITUCIONAL

		Departamento Administrativo de SC
	Campus Local San José	Dirección Campus San José
	Centro Académico Limón	Dirección Centro Académico Limón
	Centro Académico Alajuela	Dirección Centro Académico Alajuela

Programa 2. Docencia

Categoría programática	Desagregación por Campus Centro	Dependencias asociadas
-------------------------------	--	-------------------------------

Programa Docencia	Campus Cartago	Central Área Académica de Administración de Tecnologías de Información. Área Académica de Ingeniería en Mecatrónica Área Académica de Ingeniería en Computadores Escuela de Administración de Empresas Escuela de Agronegocios Escuela de Biología Escuela de Ciencia e Ingeniería de los Materiales Escuela de Ciencias del Lenguaje Escuela Ciencias Sociales Escuela Diseño Industrial Escuela de Educación Técnica Escuela de Física Escuela de Ingeniería Electromecánica Escuela Ingeniería Electrónica Escuela Ingeniería en Computación Escuela Ingeniería en Construcción Industrial Escuela Ingeniería en Producción Industrial Escuela Ing. Seguridad Laboral e Higiene Ambiental Escuela Ingeniería Forestal Escuela Ingeniería Agrícola Escuela de Matemática Escuela de Química

	<p>Campus Local San Carlos</p>	<p>Área Académica del Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo Escuela de Ciencias Naturales y Exactas Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales Escuela de Ingeniería en Agronomía Unidad Desconcentrada de Administración de Empresas Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Computación Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Producción Industrial</p>
	<p>Campus Local San José</p>	<p>Dirección del Centro Académico en coordinación con la Vicerrectoría (Escuela de Matemática, Escuela de Física, Escuela de Química, Escuela de Ciencias Del Lenguaje, Escuela Ciencias Sociales) Escuela de Arquitectura y Urbanismo Escuela de Educación Técnica Unidad Desconcentrada de Administración de Empresas</p>

COMISION PERMANENTE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION
CONSEJO INSTITUCIONAL

		<p>Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Computación</p> <p>Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica</p>
	Centro Académico Limón	<p>Dirección del Centro Académico en coordinación con la Vicerrectoría (Escuela de Matemática, Escuela de Física, Escuela de Química, Escuela de Ciencias Del Lenguaje, Escuela Ciencias Sociales) Unidad Desconcentrada de Administración de Empresas</p> <p>Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Computación</p> <p>Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Producción Industrial</p>
	Centro Académico Alajuela	<p>Dirección del Centro Académico en coordinación con la Vicerrectoría (Escuela de Matemática, Escuela de Física, Escuela de Química, Escuela de Ciencias Del Lenguaje, Escuela Ciencias Sociales)</p> <p>Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Computación</p> <p>Unidad Desconcentrada de Ingeniería en Electrónica</p>

Programa 3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Categoría programática	Desagregación por Campus / Centro	Dependencias asociadas
Programa Vida Estudiantil y Servicios Académicos	Campus Central Cartago	Departamento de Orientación y Psicología Departamento de Admisión y Registro. Departamento de Servicios Bibliotecarios Departamento de Becas y Gestión Social Departamento Clínica de Salud Integral
		Escuela de Cultura y Deporte
	Campus Local San Carlos	Dirección del Campus en coordinación con la Vicerrectoría DEVESA
	Campus Local San José	Dirección del Campus en coordinación con la Vicerrectoría (Admisión y Registro, Biblioteca, CAIS, Orientación y Psicología, Becas y Gestión Social, Cultura y Deporte)
	Centro Académico Limón	Dirección del Centro Académico en coordinación con la Vicerrectoría (Admisión y Registro, Biblioteca, CAIS, Orientación y Psicología, Becas y Gestión Social, Cultura y Deporte)
	Centro Académico Alajuela	Dirección del Centro Académico en coordinación con la Vicerrectoría (Admisión y Registro, Biblioteca, CAIS, Orientación y Psicología, Becas y Gestión Social, Cultura y Deporte)

Programa 4. Investigación

Para este programa, la Vicerrectoría cuenta con un alcance institucional, según lo establece el Estatuto Orgánico. Por lo cual, a la fecha no se subdivide, dado que en los campus locales y centros académicos no se tienen oficinas homologas.

Categoría programática	Desagregación por Campus / Centro	Dependencias asociadas
Programa Investigación	Campus Central Cartago	Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión Dirección de Proyectos Dirección de Cooperación Centro de Vinculación Universidad Empresa Editorial Tecnológica Dirección de Posgrados Programa de Regionalización
	Campus Local San Carlos	
	Campus Local San José	
	Centro Académico Limón	
	Centro Académico Alajuela	

Las labores administrativas recaen sobre las dependencias ubicadas en el Campus Central Cartago

Programa 5. Extensión

Para este programa, la Vicerrectoría cuenta con un alcance institucional, según lo establece el Estatuto Orgánico. Por lo cual, a la fecha no se subdivide, dado que en los campus locales y centros académicos no se tienen oficinas homologas.

Categoría programática	Desagregación por Campus / Centro	Dependencias asociadas
Programa Extensión	Campus Central Cartago	Dirección de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
	Campus Local San Carlos	
	Campus Local San José	
	Centro Académico Limón	
	Centro Académico Alajuela	

Las labores administrativas recaen sobre las dependencias ubicadas en el Campus Central Cartago

Solicitar, a la luz de la creación de la Dirección de Investigación y la Dirección de Extensión y el cambio de nombre de la Dirección de Cooperación, realizar los cambios pertinentes en los Programas de Investigación y el Programa de Extensión.

5. Expediente CI-053-2023: Reglamento de uso y control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) (a cargo de las señoras Raquel Lafuente y Ana Rosa Ruiz)

En relación con este punto, esta Comisión dictamina:

Considerando que:

1. La propuesta reglamentaria titulada “Reglamento de uso y control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, que fue entregada como resultado del encargo del Consejo Institucional, fue analizada por esta Comisión y posteriormente ajustada en lo necesario por la Comisión Ad-hoc (dictamen SG-254-2022), la cual verificó el cumplimiento técnico y del bloque de legalidad.
2. La presente propuesta de normativa ha superado todas las fases previstas en el “Reglamento de Normalización Institucional” para el trámite de creación de reglamentos generales.
3. La eventual aprobación del “Reglamento de uso y control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)” originaría lo siguiente:
 - a. Derogaría el Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR aprobado en la Sesión Ordinaria 1741/4 c, del 16 de dic. 93. Gaceta No. 62, abril, 94, deroga el Reglamento de Circulación y Estacionamiento de vehículos en la sede central del ITCR aprobado en Sesión Ordinaria No. 2963, Artículo 14, del 16 de marzo del 2016 y el Reglamento del uso de Instalaciones Deportivas del Campus Tecnológico Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en Sesión Ordinaria Número 3239, Artículo 13 del 20 de octubre del 2021.
 - b. Daría por atendida a cabalidad la solicitud del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3182, Artículo 14, del 29 de julio del 2020.
 - c. A su vez permitiría atender varias de las observaciones emitidas por la Auditoría Interna, según Oficio AUDI-AD-002-2020 “Advertencia sobre la necesidad de promulgar una directriz que regule actividades en las que media el uso de instalaciones físicas y equipos institucionales y ajustar la normativa existente”.
4. Dentro del proceso de revisión se han ajustado algunos de los textos, únicamente para aportar mayor precisión.

5. El artículo 18 original de la propuesta, señalaba lo siguiente:

“ARTÍCULO 18. DESTINO DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR ALQUILER

El producto de la renta generada por alquileres se destinará al mantenimiento de la edificación y el equipo relacionado con sus funciones; así como el cumplimiento de los objetivos de la dependencia encargada”.

Este artículo se elimina ya que aplica para considerarlo en las políticas de ejecución presupuestaria.

6. De igual manera el artículo 29 original, señalaba:

“ARTÍCULO 29. REGULACIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA

La regulación y control de la movilidad urbana será competencia de la Unidad de Seguridad y Vigilancia o su homólogo en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. Estas instancias velarán por el cumplimiento de los mandatos y prohibiciones contenidas en este Reglamento”.

Este artículo fue eliminado ya que se están destacando diferentes instancias de aprobación en el trámite.

7. La Comisión de Planificación y Administración reformó los artículos numerados: 19, 23, 24, 26, 28.

Se dictamina:

- a. Emitir dictamen positivo sobre la propuesta del “Reglamento de uso y control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”, debido a que se ha seguido el proceso establecido institucionalmente para la creación de normativa con alcance general, recibiendo dictamen también favorable desde la Comisión Ad-hoc sobre aspectos técnicos y legales, y además que, se ajustaron elementos relevantes en el seno de la Comisión de Planificación y Administración.

**REGLAMENTO DE USO Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS
ABIERTAS DE LOS CAMPUS TECNOLÓGICOS Y CENTROS
ACADÉMICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
(ITCR)**

CAPÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. TIPO DE REGLAMENTO

Este reglamento es de tipo general.

ARTÍCULO 2. ALCANCE

Las disposiciones de este reglamento se aplican para las instancias de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos que administran y usan la infraestructura y áreas abiertas del ITCR, así como a las personas que hacen uso de éstos.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO GENERAL

Regular la administración y el uso de la infraestructura y áreas abiertas en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del ITCR, utilizados por parte de las personas integrantes de la comunidad institucional y usuarias externas, así como la circulación y estacionamiento de los vehículos que transitan dentro de las instalaciones.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Este reglamento tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a. Definir los mecanismos que procuren la protección de la infraestructura, áreas abiertas y sus personas usuarias, fortaleciendo el debido orden, movilidad y seguridad en el ITCR, según los Planes Maestros aprobados para cada Campus Tecnológico y Centro Académico.
- b. Regular la concesión de permisos y facilidades para la utilización de la infraestructura del ITCR, en estricto cumplimiento con los fines institucionales.
- c. Establecer los deberes, responsabilidades, prohibiciones y sanciones de las personas usuarias de la infraestructura y áreas abiertas del ITCR.
- d. Definir los mecanismos para el uso, préstamo y alquiler de la infraestructura y áreas abiertas.

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES

Actividad cultural: Acción dirigida a mostrar las expresiones artísticas, y/o las manifestaciones y prácticas que muestran los rasgos distintivos de un grupo o sociedad.

Áreas abiertas: se refiere a la suma de todas las áreas verdes exteriores que se ubican en un campus o centro académico, en las cuales hay presencia de algún tipo de vegetación, por ejemplo: huertos, jardines, césped, corredores ecológicos, barreras arboladas, cultivos agrícolas, tacotales, potreros y plantaciones forestales, e incluye los cuerpos de agua tales como: ríos, quebradas, estanques y lagunas.

Edificación: construcción con cerramiento y techo, que además tiene una ocupación permanente o frecuente de personas en ella, y que permite albergar distintas actividades humanas tales como: residencial, cultural, académica, deportiva, ocio, otros.

Espacio cultural: Espacio equipado para albergar actividades culturales, ligadas al patrimonio cultural, las presentaciones artísticas en todas sus expresiones, prensa, diseño creativo, medios audiovisuales e interactivos.

Estacionamiento: lugar destinado al aparcamiento temporal de vehículos.

Estructura para la movilidad: es el sistema integrado por vías vehiculares, ciclovías y sendas peatonales (aceras, pasos cubiertos, senderos) que utilizan las personas para desplazarse de un punto a otro dentro de la Institución mediante diversos medios de transporte.

Evento deportivo-recreativo: es toda aquella actividad deportiva o recreativa, planificada y organizada, que se lleva cabo en las instalaciones deportivas cuyo objetivo es la mejora integral de las personas participantes.

Eventos masivos: toda actividad que reúna cien o más personas en infraestructura o áreas abiertas, que por las características del sitio o de la actividad suponen o hacen suponer un escenario de riesgo, siendo necesario tomar medidas preventivas de control.

Infraestructura: es el conjunto integrado por las edificaciones, las instalaciones, la estructura para la movilidad y los estacionamientos, necesarios para el buen funcionamiento de un Campus Tecnológico o Centro Académico.

Instalación: construcción abierta o cerrada, con o sin techo, y ocupada por personas, en forma no permanente. Ejemplos: Instalaciones agropecuarias (para plantas o animales) e Instalaciones deportivas (para la práctica de algún deporte).

Instalaciones deportivas: son las aulas donde se desarrolla el programa académico-docente, en todos sus alcances en la docencia, la investigación, la extensión y la acción social, que administra la Escuela de Cultura y Deporte a través de la Unidad de Deporte, o su homólogo según sea el campus o centro académico donde se encuentre.

Movilidad urbana: es el desplazamiento que realizan las personas en determinado espacio urbano, utilizando transporte privado, público, bicicleta o caminando.

Persona organizadora: Persona usuaria interna, externa o agrupación encargada de realizar acciones de planificación y ejecución de un evento.

Permiso especial: acción que se brinda a las personas usuarias que deban ingresar a la institución en horas no hábiles y/o cuyos vehículos deban permanecer en la institución en horas no hábiles, siempre y cuando sus actividades así lo requieran y hayan sido previamente autorizados por la dependencia competente.

Plan maestro: Propuesta dinámica y estratégica de organización de un territorio físico determinado, donde una visión consensuada de un grupo de actores involucrados, proponen el desarrollo de dicho territorio a un corto-mediano plazo.

Personas usuarias: todas aquellas personas que utilicen la infraestructura o áreas abiertas del ITCR ya sean funcionarias, estudiantes del ITCR o externas.

Personas usuarias internas: todas aquellas personas funcionarias y estudiantes del ITCR y otras personas externas de organizaciones de carácter privado que tienen su domicilio u oficinas en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos (FUNDATEC, ASETEC, ASET, ATIPTEC, APROTEC, FEITEC, ADERTEC, AFITEC, Colegio Científico Costarricense, otros).

Personas usuarias externas: personas físicas o jurídicas que utilizan la infraestructura o áreas abiertas del ITCR pero que no forman parte del conjunto de personas incluidas en la definición de personas usuarias internas.

CAPÍTULO II. DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS ABIERTAS

ARTÍCULO 6. INGRESO A LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS ABIERTAS

Podrán hacer uso de la infraestructura y áreas abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del ITCR, las personas usuarias en el marco del desarrollo de las actividades debidamente aprobadas por las instancias competentes.

Las personas que ingresen y permanezcan en la infraestructura o áreas abiertas deberán respetar las normas y procedimientos que establezca este reglamento y demás normas institucionales.

En horas no hábiles solo podrán ingresar al ITCR las personas usuarias que cuenten con el permiso especial correspondiente y estén debidamente identificadas.

El horario de ingreso y salida, tanto en jornada hábil como en horas no hábiles, estará establecido por cada Campus Tecnológico o Centro Académico.

ARTÍCULO 7. COMPETENCIAS PARA ESTABLECER PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE CONTROL

Los procedimientos y mecanismos generales de control de ingreso, uso y salida de la infraestructura y áreas abiertas del ITCR serán definidos por las Vicerrectorías de Administración y Vida Estudiantil y Servicios Académicos a propuesta del Departamento de Servicios Generales, Escuela de Cultura y Deporte o de sus homólogos para los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos. Las excepciones o modificaciones temporales a estas condiciones serán emitidas mediante resolución de Rectoría.

ARTÍCULO 8. NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES

Toda actividad que se realice en la infraestructura y áreas abiertas del ITCR deberá orientarse al cumplimiento de los fines y principios institucionales. El uso de éstas tendrá como prioridad la docencia, investigación, extensión, acción social, vida estudiantil y todas aquellas de trascendencia definidas por el ITCR.

ARTÍCULO 9. ASIGNACIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS ABIERTAS

La asignación y control de actividades que se realizan dentro de la infraestructura y áreas abiertas se priorizará de acuerdo con el Calendario Institucional y Académico, con el fin de atender la oferta regular de grados y posgrados, así como la investigación y extensión de acuerdo con sus necesidades.

ARTÍCULO 10. REGULACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS DE INGRESO A LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS ABIERTAS

La persona superior jerárquica de las diferentes dependencias institucionales es la responsable de la infraestructura a su cargo, por lo que deberá hacer un registro semestral de las personas que tienen algún dispositivo de acceso a esta (llaves, tarjetas u otros) y remitirlo al Departamento de Servicios Generales o a la dirección de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, según corresponda.

ARTÍCULO 11. AUTORIZACIÓN PARA EL PRÉSTAMO TEMPORAL DE INSTALACIONES EN EVENTOS NO MASIVOS

El préstamo temporal de instalaciones para la realización de eventos no masivos en el Campus Tecnológico Central deberá contar con la aprobación de la Dirección del Departamento de Servicios Generales, en coordinación con la respectiva instancia responsable de las instalaciones u otras instancias que puedan verse afectadas en sus actividades ordinarias.

En caso de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, deberá contar con la autorización de la Dirección del Campus o Centro Académico.

ARTÍCULO 12. AVAL PARA EVENTOS MASIVOS EN INFRAESTRUCTURA O ÁREAS ABIERTAS

Todo evento masivo que se realice en una infraestructura o en áreas abiertas del ITCR y que cuente con la participación de cien o más usuarios, deberá ser avalado por la Rectoría o la Dirección de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, según corresponda, aplicando el procedimiento establecido para estos fines.

Las personas organizadoras de un evento masivo en infraestructura o áreas abiertas del ITCR avalado por la Rectoría serán responsables de gestionar y obtener los respectivos permisos, pólizas, planes y/o certificaciones de las autoridades nacionales y locales competentes para la realización de este.

ARTÍCULO 13. DEL BUEN USO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS ABIERTAS DEL ITCR

Es deber de la Comunidad Institucional y en general de toda persona usuaria, responsabilizarse por el uso adecuado y en el caso de las autoridades del buen estado y el mantenimiento de la infraestructura y áreas abiertas del ITCR, así como informar y/o denunciar sobre cualquier anomalía o uso indebido a las autoridades competentes, a fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias.

ARTÍCULO 14. DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PROPAGANDA

El uso de los espacios físicos para la difusión, promoción y propaganda deberá resguardar la sana convivencia, el respeto a los derechos humanos y a la normativa nacional e institucional sobre la discriminación de cualquier tipo, el hostigamiento y el acoso sexual.

La Oficina de Comunicación y Mercadeo será la responsable de velar por el cumplimiento de lo estipulado en el Manual de identidad del ITCR, considerando los principios de la sana convivencia y libertad de expresión.

CAPÍTULO III. DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS ABIERTAS POR PARTE DE PERSONAS USUARIAS EXTERNAS

ARTÍCULO 15. AUTORIZACIÓN DE EVENTOS EN INFRAESTRUCTURA O ÁREAS ABIERTAS POR PARTE DE PERSONAS USUARIAS EXTERNAS

Es de carácter obligatorio para todas las personas usuarias externas gestionar la autorización para realizar eventos en la infraestructura o áreas abiertas del ITCR. En caso de autorizarse, se hará bajo la figura de alquiler o préstamo y se suscribirá un contrato.

El uso de infraestructura y áreas abiertas del ITCR será aprobado por las siguientes autoridades:

- a) La jefatura de la dependencia académica o administrativa o quien esta designe cuando se trate del uso de las instalaciones que tiene asignadas.
- b) La Vicerrectoría de Administración, la Dirección de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos o quien estos designen cuando se trate del uso de instalaciones y áreas de uso común, estacionamientos, pasos techados, zonas verdes y áreas de interacción.

ARTÍCULO 16. SOBRE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Se emitirán directrices para el buen uso de las instalaciones deportivas y culturales y se comunicarán las mismas a la Comunidad Institucional.

Las directrices serán emitidas por la Escuela de Cultura y Deporte o de sus homólogos para los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos y serán de acatamiento obligatorio para toda persona usuaria.

ARTÍCULO 17. TARIFAS Y GARANTÍAS POR ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS ABIERTAS

Las tarifas que se definan para las garantías y el alquiler de infraestructura y áreas abiertas deberán ser calculadas según el catálogo de tarifas establecido para estos efectos por el Departamento Financiero Contable.

En caso de daño o deterioro de las instalaciones, la administración está autorizada a usar la garantía para solventar el daño.

ARTÍCULO 18. SOBRE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS ABIERTAS

Una vez aprobada la realización de un evento con uso de la infraestructura o áreas abiertas del ITCR, se procederá a firmar un contrato el cual contemplará un depósito de garantía para cubrir daños o deterioros en los que se pueda incurrir.

CAPÍTULO IV. DE LA MOVILIDAD URBANA, ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS Y REGULACIÓN DE TRÁNSITO VEHICULAR

ARTÍCULO 19. NATURALEZA DE LA INFRAESTRUCTURA PARA MOVILIDAD URBANA

La infraestructura para movilidad urbana en el ITCR es de uso público y restringido, sujeto a los Planes Maestros aprobados para cada Campus Tecnológico y Centro Académico.

ARTÍCULO 20. REGULACIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIDAD URBANA

La regulación y control de la movilidad urbana será competencia de la Unidad de Seguridad y Vigilancia en el Campus Tecnológico Central Cartago y de la Dirección o a quien se designe en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos. Estas instancias velarán por el cumplimiento de los mandatos y prohibiciones contenidas en este reglamento, Planes Maestros aprobados, reglamentos específicos en esta materia y la legislación nacional vigente.

ARTÍCULO 21. REGISTRO DE PLACAS DE LOS VEHÍCULOS DE PERSONAS USUARIAS INTERNAS

Toda persona usuaria interna del ITCR deberá ingresar y mantener actualizado en el Sistema de Gestión de Movilidad, el número de placa del o los vehículos con los que ingresa a la Institución, así como la información personal de contacto.

El Departamento de Servicios Generales o su homólogo de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos será responsable de velar por la actualización y control del sistema.

ARTÍCULO 22. PRIORIDAD DE PASO A LAS PERSONA PEATONAS

Se hará el señalamiento de prioridad de paso para personas peatonas en las vías internas de la institución según el ente técnico.

ARTÍCULO 23. ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO

Dentro de la infraestructura del ITCR se destinarán áreas específicas para el estacionamiento de vehículos, según los Planes Maestros aprobados.

El Departamento de Servicios Generales o su equivalente establecerá zonas especiales para personas con discapacidad, invitadas especiales, visitantes, vehículos de emergencia (ambulancias, bomberos u otro), vehículos para carga y descarga de materiales y para el ingreso y salida de infantes.

ARTICULO 24. ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE DOS RUEDAS

Las motocicletas, bicicletas, bicimotos y otros tipos de vehículos de dos ruedas que no estén prohibidos para circular deberán limitarse a hacer uso de los espacios de estacionamiento que al efecto designe el Departamento de Servicios Generales y su equivalente en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.

ARTICULO 25. ESTACIONAMIENTO RESERVADO

Tendrán derecho a un espacio de estacionamiento reservado y debidamente señalado la persona que ocupe los siguientes los puestos de: Rectoría, Vicerreectorías y otros puestos definidos en forma razonada por la Rectoría.

ARTÍCULO 26. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A VEHÍCULOS

El estacionamiento de vehículos es un servicio gratuito que brinda el ITCR, por lo que no se hace responsable por el robo, hurto o daños que sufran los vehículos, motocicletas y bicicletas estacionadas o en tránsito dentro de los Campus Tecnológicos o Centros Académicos, así como de la pérdida de los objetos dejados en ellos.

ARTÍCULO 27. PERMANENCIA DE VEHÍCULOS EN HORAS NO HÁBILES

Toda persona usuaria interna que requiera que su vehículo permanezca en los estacionamientos del ITCR, en horas en que las instalaciones se encuentren cerradas deberá tramitar un permiso especial ante el Departamento de Servicios Generales en el Campus Tecnológico Central Cartago o ante la Dirección de los Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos.

CAPÍTULO V. DE LOS DEBERES, PROHIBICIONES Y SANCIONES DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS ABIERTAS

ARTÍCULO 28. DEBERES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Toda persona usuaria de la infraestructura y áreas abiertas del ITCR deberá acatar las disposiciones establecidas para cada uno de los espacios de acuerdo con el presente reglamento, las normas de convivencia y debido respeto a las actividades laborales, académicas y de vida universitaria, además de acatar las regulaciones sobre seguridad, ambiente, derechos humanos y salud, contempladas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 29. PROHIBICIONES SOBRE EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS ABIERTAS

Se prohíbe a toda persona usuaria de la infraestructura y áreas abiertas del ITCR:

- a. Ingresar con vestimenta o accesorios que imposibiliten su identificación. Serán excepciones aquellos accesorios exigidos por razones sanitarias, de emergencia, salud, o aquellos que por su cultura o religión lo requieran.
- b. Ingresar con armas, sustancias u otros artefactos que puedan atentar contra la seguridad e integridad de las demás personas integrantes de la Comunidad Institucional y la infraestructura. Serán excepciones las armas utilizadas por oficiales de seguridad, cuerpos policiales y de emergencia debidamente autorizados.
- c. El consumo, tenencia y venta de bebidas alcohólicas, estupefacientes y drogas.
- d. El consumo y venta de cigarrillos o sustancias prohibidas en la infraestructura o áreas abiertas del ITCR.
- e. Toda actividad económica o venta de carácter privado, salvo aquellas previamente autorizadas en áreas específicas (sodas, fotocopiadoras y otros) o que cuenten con la autorización de la autoridad institucional competente según se haya especificado en la solicitud para un evento o actividad.
- f. La instalación de elementos permanentes en paredes, pisos, cubiertas, mobiliario u otros que puedan generar un daño a las instalaciones, infraestructura o espacios y sus componentes constructivos y estructurales.
- g. Causar daños a la flora y fauna.

- h. Que una persona usuaria no autorizada reciba dinero por concepto de alquiler de uso de la infraestructura o áreas abiertas.
- i. Los anuncios sonoros y presenciales de cualquier tipo que interrumpen las actividades y labores institucionales.
- j. El ingreso y permanencia de animales de compañía sin correa y sin bozal, este último a solicitud del personal de Seguridad.
- k. Realizar actos de hostigamiento, acoso, irrespeto a la integridad de las personas u otras conductas inapropiadas.
- l. Dejar los desechos de los animales de compañía.
- m. Colocar o pegar información en las señales de tránsito verticales u horizontales.
- n. Utilizar pinturas de cualquier tipo u otras sustancias para hacer letreros o dibujos sobre cualquier superficie dentro de los Campus Tecnológicos o Centros Académicos.

ARTÍCULO 30. PROHIBICIONES A LA MOVILIDAD URBANA Y ESTACIONAMIENTO DENTRO DEL ITCR

Se prohíbe a toda persona usuaria de las vías vehiculares y estacionamientos del ITCR:

- a. Recibir o impartir lecciones o realizar prácticas de manejo en las vías vehiculares institucionales.
- b. Permanecer en los estacionamientos fuera de los horarios establecidos sin la debida autorización.
- c. Obstruir la movilidad urbana.
- d. Estacionar cualquier tipo de vehículo en zonas no autorizadas como estacionamiento, a excepción de los vehículos de emergencia y de seguridad, que por la naturaleza de sus labores en la atención de una emergencia deba estacionarse en el sitio.
- e. El tránsito de motocicletas, bicicletas, patinetas u otros artefactos, por aceras o pasos cubiertos, a excepción de los vehículos de seguridad u otras instancias, que por la naturaleza de sus labores se deba desplazar por los sitios.
- f. Conducir a una velocidad mayor a la establecida, por ser centro educativo, a excepción de los vehículos de emergencia y de seguridad, que por la atención de una emergencia se deba desplazar a una mayor velocidad.

ARTÍCULO 31. SANCIONES

La persona usuaria, organizadora o responsable de velar por la aplicación de este reglamento, que irrespete las disposiciones establecidas, así como la normativa institucional y nacional vigente, previo cumplimiento del debido proceso, se le aplicará las siguientes sanciones según corresponda:

- a. La reposición o reparación del bien, o el pago de su valor en efectivo, por deterioro o pérdida de este.
- b. La remoción del vehículo infractor mediante el uso de grúa.
- c. La imposición de cualquiera de las sanciones establecidas en el presente artículo no excluye la eventual responsabilidad civil o penal.

ARTÍCULO 32. DE LA APLICACION DE SANCIONES

Para la aplicación de las sanciones se tendrá lo siguiente:

- a. En el caso de la persona funcionaria usuaria que le corresponde velar por la aplicación de este reglamento, se aplicará el debido proceso establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus reformas del ITCR.
- b. En el caso de estudiantes se aplicará el procedimiento disciplinario establecido en el Reglamento de Convivencia y Régimen Disciplinario de los y las Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas.
- c. En el caso de personas funcionarias de carácter privado que tienen su domicilio u oficinas en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos (FUNDATEC, ASETEC, ASET, ATIPTTEC, APROTEC, FEITEC, ADERTEC, Colegio Científico Costarricense, AFITEC, otros) se procederá de acuerdo con lo establecido en los convenios y contratos.
- d. En el caso de personas usuarias externas se aplicará la normativa nacional vigente.

Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que corresponda.

CAPÍTULO VI. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 33. NORMA SUPLETORIA

Todos los casos no previstos en el presente reglamento, corresponderá a la persona que ejerza el cargo de la Rectoría resolver conforme lo dispuesto por el Estatuto Orgánico, la reglamentación interna, las normas y principios de la Ley General de la Administración Pública o cualquier otra normativa nacional vigente.

ARTÍCULO 34. DE LA REVISIÓN DE ESTE REGLAMENTO

La Vicerrectoría de Administración, la Vicerrectoría de Docencia y Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en coordinación con las otras instancias serán responsables de la aplicación de este reglamento, y de realizar la revisión del presente reglamento cuando lo estimen necesario y en las fechas de calendarización definidas institucionalmente para ese objetivo.

ARTÍCULO 35. VIGENCIA

Este reglamento rige a partir de su publicación en la Gaceta Institucional y deroga el Reglamento Interno para la Administración del Campus Central del ITCR aprobado en la Sesión Ordinaria 1741/4 c, del 16 de dic. 93. Gaceta No. 62, abril, 94, deroga el Reglamento de Circulación y Estacionamiento de vehículos en el Campus Tecnológico Central del ITCR, aprobado en Sesión Ordinaria No. 2963, Artículo 14, del 16 de marzo del 2016 y el Reglamento del uso de Instalaciones Deportivas del Campus Tecnológico Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado en Sesión Ordinaria Número 3239, Artículo 13 del 20 de octubre del 2021.

CAPÍTULO VII. DE LOS TRANSITORIOS

TRANSITORIO I. DE LOS MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS

La Vicerrectoría de Administración, la Vicerrectoría de Docencia, y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de manera conjunta con el Departamento de Servicios Generales, la Escuela de Cultura y Deporte o sus homólogos en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos y de las direcciones de Campus Tecnológicos Locales o Centros Académicos serán las instancias responsables de elaborar, en un plazo no mayor a seis meses a partir de la entrada en vigencia de este reglamento, el Manual de Procedimientos Interno para uso y control de la Infraestructura, Áreas Abiertas, movilidad urbana y estacionamiento.

TRANSITORIO II. DE LOS CONTRATOS PARA ALQUILER O PRÉSTAMO DE LA INFRAESTRUCTURA O ÁREAS ABIERTAS DEL ITCR

Corresponde a la Rectoría girar instrucciones para la elaboración de los formatos para los contratos requeridos para el alquiler o préstamo de la Infraestructura o Áreas Abiertas del ITCR en sus Campus Tecnológicos y Centros Académicos, con la asesoría técnica de la Oficina de Asesoría Legal, en un plazo no mayor a seis meses a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta Institucional. Dicho contrato debe considerar al menos los siguientes aspectos: objetivo, marco jurídico, requisitos, condiciones, prohibiciones o restricciones del servicio, derechos y responsabilidades de las partes, causas del finiquito del contrato, pólizas, sanciones, entre otros.

TRANSITORIO III. DE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS VIGENTES

Corresponde a la Rectoría girar instrucciones para la revisión y actualización o ajustes de los contratos y convenios vigentes con las asociaciones y otros que tienen domicilio u oficinas en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, con la asesoría técnica de la Oficina de Asesoría Legal, en un plazo no mayor a seis meses de entrada en vigencia este reglamento considerando las responsabilidades y sanciones indicadas en el reglamento.

TRANSITORIO IV. DE LOS CATÁLOGOS DE TARIFAS POR CONCEPTO DE ALQUILER

Corresponde al Departamento de Financiero Contable, en coordinación con la Escuela de Cultura y Deporte y las direcciones de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, establecer y mantener actualizados los catálogos de tarifas por concepto de alquiler de infraestructura o áreas Abiertas y depósitos de garantía, en un plazo no mayor a seis meses calendario a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta Institucional.

TRANSITORIO V. DE LOS PROTOCOLOS DE EMERGENCIA

La Rectoría girará instrucciones a las dependencias correspondientes para la elaboración de los protocolos que la Institución requiera para la entrada de los cuerpos de emergencia, policiales y de tránsito, en un plazo no mayor a seis meses calendario a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta Institucional.

TRANSITORIO VI. DE LOS OFICIALES DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO DE LA INSTITUCIÓN

La Vicerrectoría de Administración, la Dirección del Departamento de Servicios Generales, la Dirección del Departamento de Gestión de Talento Humano, la Coordinación de la Unidad de Seguridad y Vigilancia y la Oficina de Asesoría Legal, deberán elaborar en un plazo no mayor a seis meses calendario, un procedimiento para regular las funciones, responsabilidades y sanciones aplicables a la seguridad institucional y al cuerpo de personas inspectoras de tránsito de la Institución.

TRANSITORIO VII. DE LAS DIRECTRICES ESPECÍFICAS

La Escuela de Cultura y Deporte o sus homólogos en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos elaborarán las directrices específicas para el uso de instalaciones deportivas y culturales, bajo el marco general establecido en el presente reglamento, en un plazo no mayor a seis meses calendario una vez que este reglamento entre en vigencia.

La Rectoría y las Direcciones de cada Campus Tecnológico Local y Centros Académicos elaborarán las directrices específicas para el uso de infraestructura y áreas abiertas, bajo el marco general establecido en el presente reglamento, en un plazo no mayor a seis meses calendario a partir de la publicación de este reglamento en la Gaceta Institucional.

TRANSITORIO VIII. SISTEMA DE GESTION DE MOVILIDAD

El Departamento de Servicios Generales actualizará la información de las personas usuarias internas contenida en el Sistema de Gestión de Movilidad en un plazo no mayor a seis meses.

- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional que apruebe el “Reglamento de uso y control de la Infraestructura y Áreas Abiertas de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”.
- c. Solicitar a la Rectoría que revise la conveniencia de modificar la “Directriz general para el uso de las instalaciones y préstamo de activos institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, a la luz de este reglamento.

Se elevará esta propuesta al Pleno para la sesión del miércoles 21 de febrero.

6. Expediente CI-235-2023 R-107-2024 Audiencia: Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2023. Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, MAE. Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable. 10:35 am

Ingresan a la reunión, vía Zoom a las 10:20 am, las siguientes personas: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, el MAE. Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, el MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y el señor Allan Khidt Meza Cortés, Profesional de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto.

El señor Allan Meza Cortés realiza la siguiente exposición:



TEC Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiero Contable

ANTECEDENTES

- Contraloría General de la República - Normas Técnicas de Presupuestos Públicos

4.3.18 fecha 16 de febrero 2024.
4.3.19 Información que debe suministrarse:

1. Análisis General de la Liquidación Presupuestaria Ingresos y Egresos
2. Resumen del Superávit 2023
3. Detalle del Superávit Acumulado Total
4. Detalle de la conformación del superávit específico del periodo
5. Detalle del cálculo de los componentes del superávit específico
6. Análisis generales de ingresos y gastos
7. Análisis del comportamiento y control según Regla Fiscal
8. Clasificación Económica de los Gastos Reales
9. Estado de Congruencia al 31 de diciembre
10. EEFF emitidos por la institución de acuerdo con la normativa contable
11. La situación económica financiera

- Ley N° 9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas, Regla Fiscal

TEC Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiero Contable

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2023

DETALLE	TOTAL PRESUPUESTO	INGRESOS Y EGRESOS EFECTIVOS: ENERO-DICIEMBRE	PRESUPUESTO DISPONIBLE	% EJECUTADO
Ingresos				
Ingresos Corrientes	68,086,276.62	69,364,483.65	-1,278,207.03	101.88
Ingresos No Tributarios	4,680,092.56	5,818,112.64	-1,138,020.09	124.32
Transferencias Corrientes	63,406,184.06	63,546,371.01	-140,186.95	100.22
Ingresos De Capital	4,860,453.37	4,969,640.35	-109,186.98	102.25
Recuperacion De Prestamos	3,910,453.37	4,019,640.35	-109,186.98	102.79
Transferencias De Capital	950,000.00	950,000.00	0.00	100.00
Financiamiento	5,801,592.88	5,801,592.88	0.00	100.00
Recursos De Vigencias Anteriores	5,801,592.88	5,801,592.88	0.00	100.00
TOTAL INGRESOS	78,748,322.87	80,135,716.89	-1,387,394.01	101.76
Egresos Operación				
Remuneraciones	50,123,822.89	49,034,282.06	1,089,540.83	97.83
Servicios	5,462,868.37	4,266,388.83	1,196,479.54	78.10
Materiales y Suministros	2,055,727.82	1,368,005.08	687,722.74	66.55
Intereses y comisiones	10,826.00	6,327.40	4,498.60	58.45
Activos Financieros	6,326,898.74	6,118,824.09	208,074.65	96.71
Bienes Duraderos	7,519,046.44	3,065,695.23	4,453,351.20	40.77
Transferencias Corrientes	6,273,192.24	5,815,412.23	457,780.00	92.70
Cuentas Especiales	975,940.38	0.00	975,940.38	0.00
TOTAL EGRESOS	78,748,322.87	69,674,934.93	9,073,387.95	88.48
SUPERÁVIT		10,460,781.96		

TEC Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiero Contable

SUPERÁVIT Y PO 2024

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
Detalle Superávit
(en miles de colones)

Composición	Monto	Relativo
Superávit Total	10,460,781.96	100%
Menos:		
Superávit incluido Presupuesto Ordinario 2024	4,041,051.84	39%
Superávit pendiente de presupuestar	6,419,730.12	61%

TEC Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiero Contable

SUPERÁVIT FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
Superávit Libre
(en miles de colones)

Composición	Monto	Relativo
Superávit Total	10,460,781.96	100%
Menos:		
Superávit Especifico	1,231,380.78	12%
Superávit Fondo Libre	9,229,401.18	88%

TEC Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiero Contable

DETALLE DEL SUPERÁVIT PROPIO 2023

Fuente de Financiamiento	Ingresos Efectivos 31/12/2023	Egresos Efectivos 31/12/2023	Superávit / Déficit
TOTAL GENERAL	80,135,716.89	69,674,934.93	10,460,781.96
TOTAL LIBRE (Propio + Restringido)	76,821,026.53	67,591,625.35	9,229,401.18
Leyes y otros	61,336,606.55	57,067,460.95	4,269,145.59
Fondo del Sistema	6,161,927.18	4,188,000.19	1,973,926.99
TOTAL PROPIO	67,498,533.73	61,255,461.14	6,243,072.58



TEC Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiero Contable

DETALLE DEL SUPERÁVIT RESTRINGIDO 2023

Fuente de Financiamiento	Ingresos Efectivos 31/12/2023	Egresos Efectivos 31/12/2023	Superávit / Déficit
TOTAL GENERAL	80,135,716.89	69,674,934.93	10,460,781.96
TOTAL LIBRE (Propio + Restringido)	76,821,026.53	67,591,625.35	9,229,401.18
Reserva Automatización de Procesos	1,036,337.16	0.00	1,036,337.16
FDI	1,488,480.97	234,042.99	1,254,437.98
FDU	98,739.63	0.00	98,739.63
PPA	526,340.06	461,555.15	64,784.92
Multas Biblioteca Cartago	2,823.53	0.00	2,823.53
Multas Biblioteca San Carlos	1,082.81	0.00	1,082.81
Multas Biblioteca San Jose	358.83	0.00	358.83
CEQUATEC	98,167.18	67,160.73	31,006.45
CTEC	18,753.86	12,104.16	6,649.70
FSDE	4,506,719.39	4,506,719.39	0.00
Actividades de Extensión	5,381.02	0.00	5,381.02
Fondo Proyectos Estratégicos (Anteriormente Fondo 3% FEES)	1,526,776.50	1,054,581.79	472,194.72
Multas Biblioteca Limón	2,470.30	0.00	2,470.30
Construcción Capilla	2,094.22	0.00	2,094.22
Consejo Nacional de Recursos - CONARE	7,967.33	0.00	7,967.33
TOTAL RESTRINGIDO	9,322,492.80	6,336,164.20	2,986,328.60



TEC Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiero Contable

DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO 2023

Fuente de Financiamiento	Ingresos Efectivos 31/12/2023	Egresos Efectivos 31/12/2023	Superávit / Déficit
TOTAL GENERAL	80,135,716.89	69,674,934.93	10,460,781.96
Ley 9166, Plan De Mejoramiento Institucional - Banco Mundial	585.73	0.00	585.73
Ley 8020, Editorial Tecnológica	137,221.45	70,219.89	67,001.56
Partidas Específicas FEITEC	14.25	0.00	14.25
Vinculación Externa	77,586.22	58,366.71	19,219.51
Ley 9829, Impuesto al Cemento	348,975.22	166,052.74	182,922.48
Maestría y Doctorado en Ciencias Naturales	90,690.64	12,032.94	78,657.70
Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas	2,659,616.84	1,776,637.30	882,979.55
TOTAL ESPECÍFICO	3,314,690.36	2,083,309.58	1,231,380.78



TEC Tecnológico de Costa Rica Departamento Financiero Contable

ESTADO DE LA CONRUCENCIA

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTO
CONGRUENCIA DEL SALDO DE CAJA CONTABLE CON EL SALDO DE CAJA PRESUPUESTARIO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
(En Miles de Colones)

Contabilidad según Balance General al 31 de Diciembre del 2023 (Miles de colones)		Presupuesto según Informe Ejecución Diciembre 2023 (Miles de colones)
Total recursos		Total Ingresos 80 136 233,3
Electivo	11 071 561,4	Superávit 2022 5 801 952,5
Inversiones transitorias	6,8	Ingresos a Diciembre 2023 74 334 640,4
Inversiones a corto plazo	5 568 996,9	Menos:
Inversiones a largo plazo costo amortizado	(5 559 422,5)	Remuneraciones 69 674 934,9
Títulos y valores a costo amortizado	(9 574,4)	Romunericaciones 49 034 282,1
Valores a Disponer	0,0	Egresos Operación 20 640 852,9
Otros equivalentes de efectivo	181 895,5	
Subtotal	31 253 456,9	10 461 296,4
Más / (Menos):		
Recepciones Funcionarios y a Otros por Pagar	(427 128,0)	
Cuentas por Pagar sobre Garantías TEC	(269 436,3)	
Aguinaldo por Pagar Diciembre 2023	(218 649,9)	
Otras Cuentas por Pagar	(8 708,7)	
Cuenta por Cobrar Impuesto al Valor Agregado	93 235,8	
Otras Cuentas por Cobrar	19 754,8	
Diferencial Cambiario al 31 Diciembre 2021, 2022 y Enero - Diciembre 2023		39 980,0
Ingresos Cuentas Contradas Funcionarios por Planilla 2021-2023		499,3
Ingresos no incluidos Recuperación Prestamos Estudiantes		0,0
Ingresos no incluidos Derechos de Estudio		0,0
Ingresos no incluidos 2021 - 2023		4 137,6
Ajustes Inventarios 2021		(1 529,7)
Ajustes Inventarios 2022		3 796,1
Ajustes Inventarios 2023		1 542,5
Gasto Salarios Incluido de más		1 124,7
Otros Egresos por incluir 2021 - 2023		(8 573,3)
Subtotal	(750 894,2)	40 477,4
Congruencia Saldo de Caja Contable - Superávit Presupuestario	30 502 562,7	10 501 775,7
Saldo en proceso de determinación al 31 de Diciembre del 2023 1)	(787,0)	-
SUMAS IGUALES	30 501 775,73	10 501 775,73

1) NOTA: Según revisión realizada al 22 de Enero del 2024 2:40 pm



TEC Tecnológico de Costa Rica

Departamento Financiero Contable

Situación Económico- Financiera de Institución

Partida	Año		V. Absoluta	V. Relativa
	2022	2023		
Remuneraciones	49,224,325.76	50,123,822.89	899,497.13	2%
Servicios	4,618,052.18	5,462,868.37	844,816.19	18%
Materiales y Suministros	1,661,439.16	2,055,727.82	394,288.67	24%
Intereses y comisiones	50,421.38	10,826.00	-39,595.38	-79%
Activos Financieros	3,998,725.06	6,326,898.74	2,328,173.68	58%
Bienes Duraderos	8,554,086.17	7,519,046.44	-1,035,039.73	-12%
Transferencias Corrientes	5,785,306.81	6,273,192.24	487,885.42	8%
Amortización	1,915,956.46	0.00	-1,915,956.46	-100%
Cuentas Especiales	1,360.21	975,940.38	974,580.17	71650%
Total	75,809,673.18	78,748,322.88		

Una vez concluida la presentación, se les solicita a las personas invitadas referirse a las observaciones de la auditoría, remitidas mediante correo electrónico, las consultas se aclararon a satisfacción y se indica por parte del ente técnico la incorporación de las observaciones recibidas en el informe.

Se retiran las personas invitadas a las 11:42 am.

En relación con este tema, esta Comisión dictamina:

Considerando que:

1. En esta reunión se ha contado con la presencia de la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, el MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, el MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto y el señor Allan Khidt Meza Cortés, Profesional de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, quienes expusieron y se han referido a los resultados del cierre de las cuentas del presupuesto institucional, finalizado el ejercicio económico 2023.
2. La coordinación de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto manifestó en la referida audiencia, que el contenido del "Informe de la Liquidación Presupuestaria del 2023" adjunto al memorando R-107-2024, incorpora los requerimientos indicados en la Norma Técnica sobre Presupuesto Público 4.3.19.

3. En la audiencia mencionada en el considerando 1, la Comisión Permanente de Planificación y Administración solicitó al ente técnico referirse a las observaciones de la auditoría, las consultas se aclararon a satisfacción y se indica por parte del ente técnico la incorporación de las observaciones recibidas en el informe.
4. El Superávit efectivo correspondiente para el año 2023 alcanzó un monto de ¢10,460,781.96 miles. Del total de superávit del periodo 2023, ¢4,041,051.84 miles fueron incorporados en el Presupuesto Ordinario 2024 quedando un saldo pendiente la incorporar de ¢6,419,730.12 miles.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que conozca los resultados del Informe de la Liquidación Presupuestaria del 2023, que sea remitido una vez incorporadas las observaciones recibidas por parte de la Auditoría Interna, con el fin de que se presente la información a la Contraloría General de la República, atendiendo los requerimientos de la Norma Técnica sobre Presupuesto Público 4.3.18 y 4.3.19.

7. Expediente CI-215-2023 R-1119-2023 Creación de la Comisión Ad Hoc para que se encargue del estudio de la propuesta de reforma integral del “Reglamento para la Gestión de Bienes Activos Muebles, inmuebles y otros propiedad del ITCR”

Esta Comisión dictamina con relación a este punto:

RESULTANDO QUE:

1. La Contraloría General de la República, mediante oficio N°.10419 (DFOE-CAP-1716) del 8 de agosto de 2023, la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, remitió el informe N° DFOE-CAP-IAD-00005-2023, relacionado con la auditoría de carácter especial sobre la capacidad de gestión de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el cual se establecen las disposiciones 4.7 y 4.8, los cuales indican lo siguiente:

“ ...

4.7. Definir, oficializar, comunicar e implementar los mecanismos para valorar y asignar los roles con el propósito de que cada persona funcionaria custodie los bienes asignados y se incorporen acciones para reforzar la cultura institucional sobre las responsabilidades acerca de esos bienes para orientar su gestión. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 27 de octubre de 2023 una certificación donde conste la definición, oficialización y comunicación de los mecanismos. Asimismo, remitir a más tardar el 26 de enero de 2024, una certificación donde se acredite su implementación a todas

las dependencias. (Ver párrafos 2.3 al 2.18 y 2.37 al 2.56). (el texto resaltado en negrita no es del original).

4.8. Definir, oficializar e implementar los mecanismos para administrar, integrar y analizar los datos sobre la gestión de bienes del ITCR con el propósito de respaldar la toma de decisiones, los procesos de planificación institucional y la rendición de cuentas; así como definir el rol que tendrá la Dirección de Aprovisionamiento y la Dirección Financiero Contable en dichos procesos. Remitir a la Contraloría General, a más tardar el 15 de diciembre de 2023 una certificación donde conste la definición y oficialización de los mecanismos. Asimismo, remitir a más tardar el 30 de setiembre de 2024, una certificación donde se acredite su implementación (ver párrafos 2.69 al 2.83).

...”

2. La Rectoría, mediante oficio R-1189-2023, firmado el 24 de noviembre de 2023, remite la propuesta de modificación integral al “Reglamento para la Gestión de Bienes Activos Muebles, inmuebles y otros propiedad del ITCR”, con la cual se atienden las disposiciones 4.7 y 4.8 del informe de la Contraloría General de la República N° DFOE-CAP-IAD-00005-2023. La propuesta fue conocida por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 16-2023, Artículo 5 del 13 de noviembre 2023 y en la Sesión N° 17-2023, Artículo 1 del 20 de noviembre 2023.
3. Mediante Oficio VAD-017-2024, firmado el 26 de enero de 2024, la MAE. Silvia Watson Araya, Vicerrectora de Administración, remite la Certificación de cumplimiento de la disposición 4.7. Informe N° DFOE-CAP-IAD-00005-2023 de la auditoría de carácter especial sobre la capacidad de gestión de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Referencia oficio No.10419.
4. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan. ...”
5. Sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, el artículo 12 del “Reglamento de Normalización Institucional” establece lo siguiente:

“Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. De considerarla procedente:*
 - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
 - c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.*
 - c.2 De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.*
- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
- e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quien asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.*
- f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.”*

6. Sobre las funciones de las comisiones Ad hoc, en el marco de la creación, modificación o derogatoria de la normativa con alcance general, el artículo 11 del “Reglamento de Normalización Institucional” establece lo siguiente:

“Artículo 11 De la Comisión Ad-hoc para el análisis de reglamentos generales

Esta Comisión está integrada por una representación del ente técnico o líder del proceso que afecta la normativa a modificar, de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal. Tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.*
- b. Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.*
- c. Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o derogatoria de la normativa.*
- d. Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.*
- e. Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente que la integró.”*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría, atendiendo las disposiciones 4.7 y 4.8 del informe N° DFOE-CAP-IAD-00005-2023, remite mediante oficio R-1189-2023 la propuesta de modificación integral al “Reglamento para la Gestión de Bienes Activos Muebles, inmuebles y otros propiedad del ITCR”.
2. El contenido del informe N° DFOE-CAP-IAD-00005-2023, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial sobre la capacidad de gestión de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece las disposiciones 4.7 y 4.8, correspondientes a los mecanismos para valorar y asignar los roles con el propósito de que cada persona funcionaria custodie los bienes asignados, se incorporen acciones para reforzar la cultura institucional sobre las responsabilidades acerca de esos bienes, así como los mecanismos para administrar, integrar y analizar los datos sobre la gestión de bienes del ITCR con el propósito de respaldar la toma de decisiones, los procesos de planificación institucional y la rendición de cuentas; así como definir el rol que tendrá la Dirección de Aprovisionamiento y la Dirección Financiero Contable en dichos procesos.
3. La propuesta de modificación integral al “Reglamento para la Gestión de Bienes Activos Muebles, inmuebles y otros propiedad del ITCR”, presenta modificaciones en todos sus artículos, incorpora un nuevo Capítulo sobre la Distribución de roles y responsabilidades en la gestión de bienes institucionales, así como un artículo para el tema de daño, pérdida, hurto o extravío de un bien.
4. Se cuenta con todos los insumos necesarios para que se proceda a integrar la Comisión ad hoc que señala el artículo 11 del “Reglamento de Normalización Institucional”.

5. Por la naturaleza de la propuesta de modificación integral al “Reglamento para la Gestión de Bienes Activos Muebles, inmuebles y otros propiedad del ITCR”, las instancias que deberán asumir el rol de entes técnicos del proceso serán: Departamento Financiero Contable, Departamento de Aproveccionamiento y la dirección administrativa del Campus Tecnológico Local de San Carlos, este último en representación de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.

SE DICTAMINA:

- a. Declarar procedente la propuesta de modificación integral al “Reglamento para la Gestión de Bienes Activos Muebles, inmuebles y otros propiedad del ITCR”.
- b. Integrar una Comisión ad-hoc, según lo indicado en el artículo 11 del “Reglamento de Normalización Institucional”, para que dictamine la propuesta de modificación integral al “Reglamento para la Gestión de Bienes Activos Muebles, inmuebles y otros propiedad del ITCR”. Este dictamen deberá atender lo indicado en las disposiciones 4.7 y 4.8 del informe N° DFOE-CAP-IAD-00005-2023, relacionado con la auditoría de carácter especial sobre la capacidad de gestión de bienes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- c. Declarar al Departamento Financiero Contable, al Departamento de Aproveccionamiento y a la dirección administrativa del Campus Tecnológico Local de San Carlos, este último en representación de los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos como el entes técnicos del proceso de revisión de la propuesta de modificación integral al “Reglamento para la Gestión de Bienes Activos Muebles, inmuebles y otros propiedad del ITCR” y por ende la persona que le represente será quien coordine la comisión en mención.
- d. Solicitar al Departamento Financiero Contable, al Departamento de Aproveccionamiento, a la dirección administrativa del Campus Tecnológico Local de San Carlos, a la Oficina de Asesoría Legal y a la Oficina de Planificación Institucional que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, designen a las personas representantes que integrarán la Comisión ad-hoc constituida en este acto.
- e. Remitir adjunto el cuadro de versiones sobre las modificaciones que serán examinadas por la Comisión Ad-hoc en lo que refiere a la modificación integral al “Reglamento para la Gestión de Bienes Activos Muebles, inmuebles y otros propiedad del ITCR”.
- f. Indicar que el presente dictamen no es objeto de impugnación por carecer de efectos jurídicos propios.

8. Expediente CI-59-2023 SCI-956-2023 Reforma del artículo 16 del Reglamento de Normalización, para que se considere el lenguaje inclusivo en la redacción de las normativas institucionales.

Esta Comisión trae a colación la reforma del Artículo 16 del Reglamento de Normalización, la cual ha estado en espera de la Guía de Lenguaje Inclusivo producto de la conformación de la Comisión Especial para tales fines.

En vista de que dicho producto ya ha sido entregado por la Comisión Especial, se estima conveniente que, antes de realizar cualquier otra gestión en donde se vaya a tomar como insumo dicha guía, se solicite a la Oficina de Equidad de Género brinde un aval indicando que esta Comisión lo considera importante, pues será insumo para dirigir acciones institucionales hacia su implementación.

9. Oficio sin referencia: Suscrito por el Dr. Allan Astorga Gättgens, solicitud para que se reconsidere la decisión adoptada por el Consejo Institucional, en cuanto a la petición realizada para ceder terreno del Instituto Tecnológico de Costa Rica para la instalación del nuevo Hospital de Cartago.

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

10. Varios

10.1 La señora Ana Rosa Ruiz Fernández señala que en la guía de la clasificación por objeto a la economía del gasto del Sector Público de la Contraloría General de la República se considera en el apartado de "Remuneraciones" las remuneraciones diversas por lo que señala si fuese posible clasificar el tema de los incentivos bajo esta modalidad.

Solicita que se puede enviar un memorando a la Administración para que se revise la posibilidad de hacer un cambio.

Nadie más se refiere a varios.

Finaliza la reunión al ser las doce con quince minutos de la tarde.

MAE. Nelson Ortega Jiménez
Coordinador

TAE. Adriana Aguilar Loaiza
Secretaria de Apoyo